

Tema: Destina parcela 1, mzo. 40, sección K p/ biblioteca El Muelle.
Fecha: 05/12/05

ORDENANZA N° 2157/05

VI STO

La Ordenanza Municipal N° 1537/01;
La nota de los representantes de la junta Vecinal del Barrio cabo
Peña;
Las facultades conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades
236/84; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 1537/01, se destinó el espacio verde identificado catastralmente como Parcela 1, macizo 40 de la Sección K para la construcción de un salón de usos múltiples, bajo la responsabilidad de la Junta vecinal del Barrio Cabo Peña;
Que los vecinos de la Margen Sur perteneciente a la Zona N° 7 de la Zonificación del Presupuesto Participativo, elaboraron un proyecto para la construcción de una biblioteca, con fondos afectados al sector del presupuesto año 2005;
que dicho proyecto fue aprobado, lo que hace necesario destinar el espacio físico correspondiente para dicha construcción, y para lo cual, la comisión Directiva del Barrio Cabo Peña ofrece mediante nota recepcionada en el Municipio el 21 de noviembre de 2005, parte del predio asignado mediante la Norma antes referenciada;
Que en virtud de lo expresado en el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 1537/01 es necesario la sanción de la presente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE,
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Art. 1°) DEROGUENSE los artículos 3°, 4° y 5° de la Ordenanza N° 1537/01.

Art. 2°) DESTINESE una superficie de 240 m², con frente a la calle Keninek de la Parcela 1, Macizo 40 Sección K, para la construcción de un local destinado a biblioteca pública.

Art. 3°)AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a mensurar la Parcela mencionada en el Artículo precedente y a realizar los convenios necesarios para la cesión en uso por el lapso de

noventa y nueve (99) años a los directivos de la Biblioteca Pública "El Muelle".

Art. 4º) CEDASE en uso por el lapso de noventa y nueve (99) años a la junta Vecinal del Barrio Cabo Peña la Parcela 1, Macizo 40 de la Sección K en la que se ha construido el Salón de Usos Múltiples de dicho barrio, con excepción de la superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados (240 mts²), cedidos en uso para la Biblioteca Pública "El Muelle".

Art.5º) IMPUTENSE los gastos que demande la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

Art. 6º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIA 05 DE
DICIEMBRE DE 2005.

Fr/OMV